



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 17 de Enero de 2006 - Número 4261

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

54.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la calle Juan de Lara, n.º 5.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

55.- Notificación orden de legalización de obras a D. Antonio González Ramón, promotor de las obras del inmueble sito en Mar Chica, n.º 57, atico.

Viceconsejería de Deporte

56.- Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2005, relativo a aprobación del convenio de celebración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Marítimo de Melilla.

57.- Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2005, relativo a aprobación del convenio de celebración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Motonáutica.

58.- Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2005, relativo a aprobación del convenio de celebración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club de Fútbol Rusadir.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

59.- Notificación D. Moisés I. y otros en expedientes de embarcaciones abandonadas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

60.- Notificación de acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 507/05, a D.ª María Belén Mondejar Otero.

61.- Notificación de acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 617/05, a D. Mohamed Saykoug.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Secretaría General

62.- Resolución relativa a la convocatoria de elecciones generales para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

63.- Notificación a D. Mustapha Kallouchi en acta de liquidación AL-29/05 y acta de infracción AIS-219/05.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

64.- Notificación reclamación de deuda a Fundación Ciudad Monumental.

65.- Notificación providencia de apremio a D. Ahmed Mohamed, Fatima y otros.

66.- Notificación providencia de apremio a D. El Founti Mohamed y otros.

67.- Notificación providencia de apremio a D. Daghouti Ahmed y otros.

Unidad de Recaudación Ejecutiva

68.- Notificación providencia de apremio a D.ª Castillo Cantos, Remedios y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 3

69.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Hadli en Juicio de Faltas 375/2005.

Juzgado de Instrucción n.º 4

70.- Notificación de sentencia a D.ª Yamila Kaddori y D.ª Hadda Fadil en Juicio de Faltas 315/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

54.- A sus efectos, le participo que el lltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución núm. 5, de fecha 4 de enero de 2006, registrada el día 4 de enero de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. HASSAN MOHAMMADIANE AHMED, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la C/. Juan de Lara nº 5, bajo, dedicado a "Pizzería, Grupo 0 y asador de pollos" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 4 de enero de 2006.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

55.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ANTONIO GONZÁLEZ RAMÓN promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en MAR CHICA Nº 57 - ÁTICO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 10-11-05, registrada al núm. 2256 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Corno consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. MAR CHICA 57, ATICO B, se informa que se están realizando obras que consisten en ampliación de vivienda en la azotea.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. Antonio González Ramón y a D.^a Lourdes Freixo Carrasco como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 9 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

56.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2005, acordó la aprobación del convenio de celebración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Club Marítimo de Melilla, representado por su Presidente D. Manuel A. Quevedo Mateos, por un importe de 60.000 € para la promoción y difusión de las actividades náutica-deportivas.

El citado convenio quedara expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deportes, sita en la Plaza de España,1

Melilla, 10 de enero de 2006.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

57.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18 de NOVIEMBRE de 2005, acordó la aprobación del convenio de celebración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y la FEDERACIÓN MELILLENSE DE MOTO NÁUTICA, representado por su Presidente D. Benigno Yáñez Vázquez, por un importe de 48.000 € para la organización del I Open Ciudad de Melilla, prueba del Campeonato de España de Motonáutica y el funcionamiento regular de dicha Federación promoción y difusión de las actividades náutica-deportivas.

El citado convenio quedara expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deportes, sita en la Plaza de España,1.

Melilla, 10 de enero de 2006.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

58.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2005, acordó la aprobación del convenio de celebración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Club de Fútbol Rusadir, representado por su Presidente D. Najib Yamil Mizzian Mohamed, por un importe de 40.000 € para la promoción del deporte en general y el fútbol en particular, entre los menores del Distrito IV.

El citado convenio quedara expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deportes, sita en la Plaza de España,1.

Melilla, 10 de enero de 2006.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

TRAMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTES EMBARCACIONES ABANDONADAS

59.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Nombre embarcación	Propietario	Expediente
MOISES I	FARID BAGDAD ABDESELAM	22/05-01
SAETA	MIMON MOHAMED HACH ABDELA	22/05-03
ALBORÁN 7ª-1-23/94	JOSÉ SÁNCHEZ Gª Y JOSÉ SÁNCHEZ LOMENA	22/05-04
LUISIN	CRISTOBAL RUIZ GÓMEZ	22/05-05
DUENDE	SALVADOR RODRÍGUEZ PABLOS	22/05-06
DANUBIO	CELEDONIO BOLAÑOS SÁNCHEZ	22/05-07
LOS GEMELOS	ABDELKADER MOHAMED ABDEL-LAH	22/05-08
LA NIÑA	HAMED MIMON SUHAD	22/05-09
ANITA	PEDRO LARA GARCÍA	22/05-10
JENY Y FRAN	FCO. GUEVARA BERNABÉ	22/05-11
CACHARRITO	FCO. VILLANUEVA FERNÁNDEZ	22/05-13
B-77724	"DESCONOCIDO"	22/05-14
HAFIDA	MIMOUN CHAIB MIMOUN	22/05-15
DUNIA	MOHAMED OMAR HAMMOU	22/05-17
TOUCHWOOD II	ÍA. BRANCHOR INVESTMEN DE GIBRALTAR	22/05-18
NO NAME	"DESCONOCIDO"	22/05-19
MORAGA	FARID MIMUN HAMMU	22/05-20
YESSICA II	"DESCONOCIDO"	22/05-21
ANA III	MOHAMED MIMUN MOHAMED	22/05-22
SANIMAN	MUSTAFA AL-LAL HAMMU	22/05-23
FALEFAF	"DESCONOCIDO"	22/05-24
MAR Y CIELO	"DESCONOCIDO"	22/05-26
BOSTON WHALER	"DESCONOCIDO"	22/05-28

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 11 de enero de 2006.

El Secretario Accidental. Francisco Narváez López.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

60.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D.ª MARIA BELEN MONDEJAR OTERO, titular del D.N.I./N.I.E nº 09.719.711, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 17:50 horas del día 16 de agosto de 2005, al arriba reseñado, en las proximidades del Helipuerto, de esta Ciudad, se le incautó CERO CON CERO GRAMOS DE HEROINA Y COCAINA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 542/05 de fecha 11 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARIA GENERAL

61.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. MOHAMED SAYKOUK, titular del DNI/NIE, n.º X-4543163-L y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 18:40 horas del día 24 de noviembre de 2005, en el puesto fronterizo de Beni-Enzar, de esta Ciudad, el arriba reseñado hizo caso omiso a las indicaciones del agente al intentar entrar por el carril de vehículos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.^a Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

Y HACIENDA DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

AREA DE COMERCIO

62.- La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación establece que compete a la Administración Estatal determinar la apertura del proceso electoral, previa consulta a las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia en esta materia. Una vez realizado lo anterior, compete a la Administración Tutelante la convocatoria de las elecciones camerales.

El Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España determina que, previa consulta a las Cámaras de su ámbito territorial, se convocarán elecciones para la renovación de sus Órganos de Gobierno con cuarenta días, como mínimo, de anticipación a la fecha de la elección.

Realizada la exposición de los censos electorales en el domicilio social de la Cámara y resuelta las reclamaciones formuladas contra los mismos y, previa consulta a la Cámara de la Ciudad de Melilla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 29 de julio de 2005, esta Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda aprueba la siguiente Resolución.

RESUELVO

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y 17 bis) del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y con la Orden de 6 de junio de 1997, esta Delegación de Economía y Hacienda (Área de Comercio) convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, en la forma siguiente:

Primero.- Se convocan elecciones generales para la designación de los 16 vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de los cuales catorce vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en secciones, grupos y categorías, y dos vocales serán elegidos por los miembros del Pleno entre perso-

nas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, que reúnan el resto de los requisitos exigibles a los candidatos, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas.

Segundo.- Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Local de Melilla en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, que modificó el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el Edificio V Centenario, Torre Sur Planta 11ª.

El mandato de la Junta se prolongará hasta los quince días siguientes a aquel en que tenga lugar la elección a que se refiere el punto noveno de la presente convocatoria.

Tercero.- Los electores a que se refiere el punto quinto de la presente convocatoria elegirán, votando en cada una de las secciones, grupos o categorías que les correspondan, a los catorce vocales o miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, según la siguiente distribución:

-Sección Primera: INDUSTRIA

-Grupo A: Industria en general

Electores: 157

Grupos IAE: 111 a 114, 121 a 124, 130, 141 a 143, 151 a 153, 161, 162, 211, 212, 221 a 225, 231 a 234, 239, 241 a 247, 249, 251 a 255, 311 a 316, 319, 321 a 326, 329, 330, 341 a 346, 351 a 355, 361 a 363, 371, 372, 381 a 383, 389, 391 a 393, 399, 411 a 429, 431 a 437, 439, 441, 442, 451 a 456, 461 a 468, 471 a 476, 481, 482, 491 a 495.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Grupo B: Construcción

Electores: 403

Grupos IAE: 501 a 508.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Grupo C: Talleres de Reparación

Electores: 101

Grupos IAE: 691,692,699.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Sección Segunda: COMERCIO

-Grupo A: Mayoristas

-Categoría a) De materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Electores: 166

Grupos IAE: 611,612.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Categoría b) De textiles, confección, calzado y artículos de cuero.

Electores: 57

Grupos IAE: 613.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Categoría c) De productos farmacéuticos, de perfumería y para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.

Electores: 49

Grupos IAE: 614.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Categoría d) No comprendidos en las categorías anteriores.

Electores: 232

Grupos IAE: 615 a 619, 621 a 623, 631.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Grupo B: Minoristas

Electores: 1993

Grupos IAE: 641 a 647, 651 a 657, 659, 661 a 665.

Vocales que eligen en el Pleno. 3

-Sección Tercera: SERVICIOS

-Grupo A: Hostelería

Electores: 397

Grupos IAE: 671 a 677, 681 a 687.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Grupo B: Transportes Terrestres

Electores: 206

Grupos IAE: 711, 712, 721, 722, 729, 751, 755 y Epígrafe 756.1.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Grupo C: Otros Servicios

Electores: 941

Grupos IAE: 754,757, 761, 769,811,812,819,821 a 823, 831 a 834,841 a 846,849,851 a 857,859, 861,862,911 a 913,921,922,931 a 936, 941 a 945,951,952,961 a 969,971 a 974, 979,981 a 983,989,991,999.

También comprende los grupos 511,611, 721,725,728,749,771 y 884 de actividades profesionales del IAE.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Sección Cuarta: NAVEGACIÓN

-Grupo Único

Electores: 17

Grupos IAE: 731 a 733,741,742,752,753 y Epígrafes 756.2,756.9.

Vocales que eligen en el Pleno 1

Total vocales a elegir 14

Cuarto.- Las elecciones se celebrarán el día 22 de marzo de 2006, desde las diez de la mañana hasta las ocho de la tarde, ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral sito en Melilla, calle Cervantes núm. 7, planta primera.

Quinto.- Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último Censo revisado por la Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto.- Son elegibles las personas naturales y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la CEE.

b) Formar parte del Censo de la Cámara.

c) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

d) Ser mayor de edad, si se trata de persona física.

e) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

t) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el

ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.

g) No ser empleado de la Cámara, ni estar participando en concursos que aquella haya convocado en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los requisitos anteriores.

Séptimo.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, dentro del horario de apertura de sus dependencias, durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Las candidaturas vendrán avaladas por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastar con la firma de diez electores para la presentación de la candidatura. La autenticidad de firmas que avalen las candidaturas presentadas se acreditar en las formas establecidas en el artículo 18 bis) del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y que son las siguientes: fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación, debiendo entenderse a estos efectos que, en el primer caso, debe acompañarse el documento notarial acreditativo de esta circunstancia. En el segundo supuesto deber constar el sello de la entidad bancaria, así como la firma del Director de la sucursal o apoderado de la misma, siempre que el avalista de la candidatura tenga autorizada o reconocida la firma en aquella. En el tercer supuesto ser necesaria la personación de la persona física, o del representante societario debidamente apoderado, y en posesión del original del Documento Nacional de Identidad, a fin de facilitar la pertinente identificación por parte del Secretario General de la Cámara.

Octavo.- Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho personándose en el Colegio Electoral, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Cámara.

La solicitud habrá de hacerse por escrito, en modelo normalizado facilitado por la Cámara, con la firma autenticada del elector o su representante, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria y se presentará en la Secretaría de la Cámara directamente o por correo certificado. Será necesario hacer constar:

1º.- Si se trata de un empresario individual, el nombre y apellidos del elector, adjuntando una fotocopia del documento nacional de identidad. Si se trata de un empresario social, sociedad civil o comunidad de bienes, el domicilio y el código de identificación fiscal, así como los datos personales del representante y el cargo que ostente en la sociedad, adjuntando una fotocopia del poder suficiente otorgado a su favor.

2º.- El grupo y, en su caso, las categorías en que desea votar.

La Secretaría de la Cámara enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo, y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Local.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día anterior al que se celebren las elecciones.

El elector que, habiendo obtenido el correspondiente certificado y documentación de voto por correo, desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa electoral dichos documentos. De no hacerlo así, no le será recibido el voto.

Noveno.- Los miembros electos del Pleno tomaron posesión de sus cargos, en la sede de la Cámara, dentro del mes siguiente al de su elección. En ese mismo acto, los referidos miembros eligieron a los dos vocales propuestos por la Confederación de Empresarios de Melilla, organización empresarial a la vez intersectorial y territorial que esta Dirección de Comercio considera más representativa. A este fin, la citada organización empresarial propondrá a la Cámara, en el plazo que se le señale por la Junta Electoral, una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

La lista de candidatos incluirá personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara que reúnan el resto de los requisitos exigibles a los candidatos. La pro-

puesta de cada uno de los candidatos deberá ir acompañada de una relación de los méritos en los que la organización empresarial la fundamentan. La lista de candidatos deberá ser remitida, por la Secretario General de la Cámara, a los vocales a los que se refiere el art. 7.1.a) de la Ley 3/1993, junto con la convocatoria para la sesión constitutiva del Pleno.

Décimo.- La Junta Electoral podrá adoptar cuantas resoluciones considere procedentes para garantizar en todo lo no previsto por la normativa vigente en la materia, el desarrollo del proceso electoral.

Decimoprimer.- En todo lo no recogido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Melilla y al derecho Electoral general.

Decimosegundo.- Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria.

Decimotercero.- La Convocatoria de las elecciones realizada por la presente Resolución de la Administración Tutelante, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, a 5 de enero de 2006.

El Delegado de Economía y Hacienda de Melilla Actal. Antonio González González.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

63.- Número Acta Liquidación, AL-29/05, F. acta, 16/12/05, Nombre sujeto responsable, Mustapha Kallouchi, NIF/CIF, X-3005748-Q, Domicilio, C/. Álvaro de Bazán n.º 14 Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomo, Importe, 2882,45 €, Acta Infracción AIS-219/05, Materia, Seguridad Social.

Número Acta Infracción, AIS-219/05, F. acta, 16/12/05, Nombre sujeto responsable, Mustapha

Kallouchi, NIF/DNI, X-3005748-Q, Domicilio, C/. Álvaro de Bazán n.º 14 Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomo, Importe, 1502,23 €, Acta Liquidación, Si n.º AL-29/05, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación: 1

N.º de actas infracción: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los SUJETOS RESPONSABLES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección, Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Pablo Vallescá n.º 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días,

Seinforma que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

64.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la

emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 10 enero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100584224	FUNDACION CIUDAD MOMUMEN CL ABSIDE IGLESIAS D 52001 MELILLA	03 52 2004	011074607	0604 0604	
------	----	-------------	---	------------	-----------	-----------	--

17,06

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

65.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 10 enero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	041006002793 AHMED MOHAMED FATIMA	CL FUCSIA 6	52003 MELILLA	03 30 2005 023574981	1204 1204	79,03
0611	07	041006002793 AHMED MOHAMED FATIMA	CL FUCSIA 6	52003 MELILLA	03 30 2005 026032822	0105 0105	82,60
0611	07	041006002793 AHMED MOHAMED FATIMA	CL FUCSIA 6	52003 MELILLA	03 30 2005 030415505	0205 0205	82,60
0611	07	041006002793 AHMED MOHAMED FATIMA	CL FUCSIA 6	52003 MELILLA	03 30 2005 033121094	0305 0305	82,60
0611	07	041006002793 AHMED MOHAMED FATIMA	CL FUCSIA 6	52003 MELILLA	03 30 2005 036633407	0405 0405	82,60

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIATELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFE SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	521001255865 MOHAMED MIZZIAN HAMED	CL CAROLINAS 56	52003 MELILLA	03 35 2005 014387542	1204 1204	79,03

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAFAEL GARCIA FELTU

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA	03 46 2005 026358742	0205 0205	38,54	
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA	03 46 2005 028992189	0305 0305	82,60	
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA	03 46 2005 032797017	0405 0405	82,60	

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

66.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en

el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 10 enero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS
 DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	351000779839 EL FOUNTI --- MOHAMED	CL FRANCISCO PIZARRO	52003 MELILLA	03 35 2005 021137934	0505 0505	275,50
0521	07	520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 35 2005 020977680	0505 0505	0505 0505	275,50

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ

DIRECCION: AV AMILCAR BARCA, 5 0 11008 CADIZ TELEFONO: 956 0242800 FAX: 956 0000000

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 11 CADIZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	520005034271 ALAMO GARCIA MARIA DEL C CL SAN ANTONIO DE PA	52002 MELILLA	03 11 2005 021023211	0505 0505	0505 0505	275,50

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	430045800538 SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA	52005 MELILLA	03 43 2005 016476457	0505 0505	0505 0505	275,50

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

67.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real

Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 10 enero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100455292 DAGHOUTI --- AHMED	CL MERCADO CENTRAL 2	52001 MELILLA	03 52 2005 010385276	0405 0405	98,15
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	520003659194 GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2005 010406090	0505 0505	275,50
0521	07	520004741958 LOPEZ CAÑO JOSE MARIA	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2005 010409528	0505 0505	283,79
0521	07	521001397527 AHMED MOHAMED BRAHIM	CL VIA FRANCESA 3	52006 MELILLA	03 52 2005 010418622	0505 0505	275,50
0521	07	521002261534 GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU	52002 MELILLA	03 52 2005 010420541	0505 0505	214,02
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221	07	521001721162 ZARIOH --- TAMIMOUNT	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2005 010396996	0405 0405	31,60
1221	07	521001866662 MARIAMI --- KHADIJA	CT HUERTA CABO 3 5 U	52006 MELILLA	03 52 2005 010365775	0305 0305	158,00

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

68.- D. EDUARDO SÁNCHEZ FRANCIA, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Jefe de Negociado. Eduardo Sánchez Francia.

INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS						
PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 01 / 2006 PERIODO DE GRABACION: / - /						
U.R.E.: 5201		CODIGOS SELECCIONADOS 2 4 5 6			ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO	
EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL			NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG. DOMICILIO				C.POSTAL LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52010500089469	045235749Q	CASTILLO CANTOS REMEDIOS			520121805000389024	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100028896	0111	CL	GENERAL POLAVIEJA -ECOAHORRO- 15	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 19,68
52010500092604	0E52005436	TALLER FRANKFURT, C. B.			520121805000395892	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100747306	0111	PG	INDUSTRIAL LAS MARGARITAS, LOCAL 14	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 372,34
52010500092705	045264154Q	GARCIA CHORRO JUAN JOSE			520121805000395993	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100749326	0111	CL	GUATEMALA 50	52003 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 744,67
52010500092806	0A28577575	ITUSA SERVICIOS MEDI OAMBIENTALES S.A.			520121805000396094	REQUERIMIENTO BIENES
10	52000646209	0111	CT	HORCAS COLORADAS, S/N 0 2	52001 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 372,34
52010500092907	0X3087656K	EL BOUNANI --- SOUHAYIA			520121805000396195	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100723357	0111	CL	ACTOR TALLAVI 12 BJ	52004 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 372,34
52010500093008	0B52005279	PIEDRAS MELILLA, S.L .			520121805000396296	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100653740	0111	CT	ANTIGUA CARRETERA AEROPUERTO LOC 7	52001 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 3.962,15
52010500093210	0X1693093V	FAHMI --- HOSSAIEN			520121805000396401	REQUERIMIENTO BIENES
07	521000342954	0521	CL	PROL. ALVARO DE BAZAN 3	52006 MELILLA	02 DIRECCION INCORRECTA 286,17
52010500093412	054097071J	MARTINEZ ZANCA JUAN ANDRES			520121805000396603	REQUERIMIENTO BIENES
07	041027510323	0521	CL	BADAJOS 22	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 430,49
52010500093614	045273684R	GALLARDO LOPEZ JOSE ANTONIO			520121805000396805	REQUERIMIENTO BIENES
07	520004211084	0521	CL	RAFAEL ALBERTI 34	52001 MELILLA	02 DIRECCION INCORRECTA

52010500093715 045303118H EL YAMALI RICHARTE ADELAIDA
 07 521002299223 0521 CL JUAN GUERRERO ZAMORA 0 3 C

52010500097149 0X2988016V BADAUI --- KHADIJA
 07 521001723990 0521 CL MAR CHICA 59

52010500099775 074750575T PELAEZ RUIZ VIRTUDES
 07 520005448240 0521 CL MEJICO 66

52010500099977 045277275G MOHAMED AL LAL ABDELMAYID
 07 520004707404 0521 AV INFANTA ELENA 41

52010500102405 045278760V HAMED MUSTAFA MUSTAFA
 07 520005013356 0521 CL GRAL MARGALLO 35

52019800041362 045246912R MARTINEZ MARTINEZ ANGEL
 10 52100278066 0111 CL BLAS DE OTERO 8

52010300054857 025546666Z ZAPATA BURGOS ANA MARIA
 07 290035519854 0521 CL MESONES 10

52010500079466 0X3006973E JAKMA --- QUARIM
 07 521001699641 0521 CL TADINO DE MARTINENGO 16 BJ

52019700043456 045279845K QUIÑÓY SALVADOR JUAN MANUEL
 07 521000438843 0521 CL ACERA NEGRETE 4

52010200065843 045288551X DRIS HADDI HAMED
 10 52100187332 0111 CL LA ESTRELLA 20

52010500008132 045277313L MOHAMED AOMAR FATIMA
 07 521000074384 0521 CL PERU 48

52010500042181 045308684H YAHYA MOHATAR ABDERRAHMAN
 07 521001281430 0521 CL GENERAL POLAVIEJA 48 01 DCH

52010500073406 0X1855333S MOHAMED MIMOUN AHMED
 07 521000949206 0521 CL MIGUEL ZAZO 5 BJ

52010500073406 0X1855333S MOHAMED MIMOUN AHMED
 07 521000949206 0521 CL MIGUEL ZAZO 5 BJ

52010500079567 045286422C PRADOS BURGOS ALEJANDRO
 10 52100748518 0111 CL RAMIRO LOPEZ 14

52010500079769 045264197J SANCHEZ JIMENEZ JUAN JOSE
 10 52100464992 0111 CL HONDURAS 33

52010500079769 045264197J SANCHEZ JIMENEZ JUAN JOSE
 10 52100464992 0111 CL HONDURAS 33

52010500080072 0X0942449R CHEN --- HAIYAN
 10 52100702442 0111 AV EUROPA 1

52010100042877 0X2767160F KOUHOUS --- NOUREDDINE
 07 521001349027 0521 CL MESONES 18

52010200020171 0E52003068 VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO
 10 52100482877 0111 CL GRAL ASTILLEROS-ED SEVERO OCHOA 2

520121805000396906 REQUERIMIENTO BIENES
 52001 MELILLA 02 DIRECCION INCORRECTA
 284,46

520121805000406909 REQUERIMIENTO BIENES
 52006 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 118,31

520121805000410242 REQUERIMIENTO BIENES
 52003 MELILLA 02 DIRECCION INCORRECTA
 288,61

520121805000410444 REQUERIMIENTO BIENES
 52006 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 283,43

520121805000426511 REQUERIMIENTO BIENES
 52002 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 566,80

520131305000364873 EMB. CUENTA BANCARIA
 52001 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 6.847,74

520131305000411656 EMB. CUENTA BANCARIA
 52005 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 2.342,65

520131305000412161 EMB. CUENTA BANCARIA
 52003 MELILLA 02 DIRECCION INCORRECTA
 285,65

520131305000414383 EMB. CUENTA BANCARIA
 52003 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 2.904,34

520131305000415292 EMB. CUENTA BANCARIA
 52005 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 4.511,91

520131305000416407 EMB. CUENTA BANCARIA
 52003 MELILLA 02 DIRECCION INCORRECTA
 73,72

520131305000417215 EMB. CUENTA BANCARIA
 52006 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 1.709,35

520131305000417922 EMB. CUENTA BANCARIA
 52004 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 855,82

520131305000418023 EMB. CUENTA BANCARIA
 52004 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 855,82

520131305000419033 EMB. CUENTA BANCARIA
 52003 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 248,56

520131305000419134 EMB. CUENTA BANCARIA
 52003 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 311,76

520131305000419235 EMB. CUENTA BANCARIA
 52003 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 311,76

520131305000419336 EMB. CUENTA BANCARIA
 52006 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 183,95

520131305000425804 EMB. CUENTA BANCARIA
 52002 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 4.576,62

520131305000428430 EMB. CUENTA BANCARIA
 52006 MELILLA 04 DESCONOCIDO/A
 3.271,52

INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS
 PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 01 / 2006 PERIODO DE GRABACION: / - /
 U.R.E.: 5201 CODIGOS SELECCIONADOS 2 4 5 6 ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52010500080072 10	OX0942449R 52100702442	CHEN --- HAIYAN 1111 AV EUROPA 1	520131305000429743 52006 MELILLA	EMB. CUENTA BANCARIA 04 DESCONOCIDO/A 183,95
52010500007728 07	OX2582547S 381014381312	BENTLA --- AADIL 0521 CL MADRID 4 2 A	520133305000401552 52005 MELILLA	EMBARGO DE VEHICULOS 04 DESCONOCIDO/A 2.739,79
52010500021771 07	045727204F 381014730815	HAMED MOHAMED TAMIMOUNT 0521 AV DE LA DEMOCRACIA 10	520133305000421962 52004 MELILLA	EMBARGO DE VEHICULOS 04 DESCONOCIDO/A 1.092,16
52010200065843 10	045288551X 52100187332	DRIS HADDI HAMED 0111 CL LA ESTRELLA 20	520133305000432066 52005 MELILLA	EMBARGO DE VEHICULOS 04 DESCONOCIDO/A 4.511,91
52010500079264 07	045268449X 520003608169	ORTEGA GILBERT DIEGO 0521 BD CONSTITUCION 18 1	520133305000432470 52005 MELILLA	EMBARGO DE VEHICULOS 04 DESCONOCIDO/A 851,73
52010500079567 10	045286422C 52100748518	PRADOS BURGOS ALEJANDRO 0111 CL RAMIRO LOPEZ 14	520133305000432571 52003 MELILLA	EMBARGO DE VEHICULOS 04 DESCONOCIDO/A 248,56
52010500079769 10	045264197J 52100464992	SANCHEZ JIMENEZ JUAN JOSE 0111 CL HONDURAS 33	520133305000432672 52003 MELILLA	EMBARGO DE VEHICULOS 04 DESCONOCIDO/A 311,76
52010500079769 10	045264197J 52100464992	SANCHEZ JIMENEZ JUAN JOSE 0111 CL HONDURAS 33	520135105000397310 52003 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 04 DESCONOCIDO/A 311,76
52010400003758 07	045298610H 520004254231	YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF 0521 CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	520135105000398219 52002 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 04 DESCONOCIDO/A 9.582,73
52010500043494 07	OX4345744D 521002037222	OULAD HAMMOU JALLOL --- RABIA 1221 CL DOCTOR JUAN RIOS GARCIA 13 i DCH	520135105000422568 52003 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 04 DESCONOCIDO/A 160,26
52010500079466 07	OX3006973E 521001699641	JAKMA --- QUARIM 0521 CL TADINO DE MARTINENGO 16 BJ	520135105000431460 52003 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 02 DIRECCION INCORRECTA 285,65

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
 JUICIO DE FALTAS 375/05

EDICTO

69.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 375/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a treinta de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, D. JOSE ANTONIO MARIA GALLEGU MONTIEL en calidad de denunciante y D. MOHAMED HADLI en calidad de denunciado constando en autos sus circunstancias personales, procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MOHAMED HADLI como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, del art. 623.1 del Código Penal, a una pena de cuarenta días de multa a razón de seis euros diarios que hacen un total de 240 euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su

requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, debiendo indemnizar asimismo a José Antonio María Gallego Montiel en la cantidad de doscientos cuarenta euros (240 euros) por efectos sustraídos y no recuperados, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED HADLI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 315/05

EDICTO

70.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 315/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el núm. 315/2005 por presunta falta de LESIONES, habiendo intervenido como partes, de la una, el MINISTERIO FISCAL, en ejercicio de la acción pública, y de la otra, en concepto de denunciante D.ª RAHMA MONHIB, y en concepto de denunciadas D.ª HADDA FADIL Y D.ª JAMILA KADDOURI; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente:

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A HADDA FADIL Y JAMILA KADDOURI de la falta de lesiones de la que venían siendo acusadas, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado, RECURSO DE APELACIÓN en el término de cinco días para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAMILA KADDOURI, HADDA FADIL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de enero de 2006.

La Secretaria. Ana Belén López Otero.

